



CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE FONDOS PROGRAMA STOP VAWA 2021-2022

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) en su deber de fiscalizar y asegurar el desarrollo pleno de las mujeres, promover la igualdad y la equidad, erradicar todas las manifestaciones de discriminación y violencia, fomentar y hacer cumplir las políticas públicas que garantizan los derechos humanos de las mujeres y educar a la comunidad para tomar decisiones proactivas y afirmativas en defensa de los derechos de las mujeres anuncia la disponibilidad de nuevos fondos bajo el Programa **STOP VIOLENCE AGAINST WOMAN** por la cantidad de **\$1,745,557.00**, de la subvención **2020-WF-AX-0005**, dirigidos a establecer o mejorar las respuestas institucionales y los servicios a víctimas/sobreviviente/s de violencia doméstica, agresión sexual, acoso y violencia en cita. Según las reglas del programa, estos fondos se distribuyen por fórmula de la siguiente forma: Policía de Puerto Rico, 25% (\$370,930.86), Departamento de Justicia, 25% (\$370,930.86) Administración de Tribunales, 5% (\$74,186.16) y a las organizaciones sin fines de lucro o coaliciones sin fines de lucro que ofrezcan servicios a víctimas/sobrevivientes de los tipos de violencia antes establecidos, 30% (\$445,117.04). Los fondos serán asignados por un periodo de un año. Apoyaremos los siguientes servicios.

Servicios de Intercesoría y representación legal que sean provistos en las siguientes regiones judiciales: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado.

Servicios de Representación Legal (Abogados(as)) que sean provistos en las siguientes regiones judiciales: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado. Las ONG's emitirán una certificación, en papel timbrado, que el(la) recurso legal cumple con este requisito: todo servicio brindado por cualquier(a) abogado(a) subvencionado(a) a través de los fondos federales de STOP deberá demostrar su experiencia (copia de su resume y certificados de educación continua) en la prestación de asistencia jurídica a las víctimas de violencia doméstica, violencia en cita, agresión sexual, acoso y trata humana.

Organizaciones sin fines que ofrezcan servicios en el desarrollo, ampliar o fortalecer programas de servicios a víctimas, incluyendo agresión sexual, violencia doméstica, trata humana y programas de violencia en cita, poblaciones sub atendidas, entendiéndose inmigrantes, discapacitadas, ancianas, LGBTI, víctimas de abuso sexual de varones, mujeres, jóvenes en las instituciones penitenciarias.

Desarrollar, ampliar o fortalecer los programas y/o servicios a víctimas de violencia doméstica, violencia sexual, acoso, violencia en cita, trata humana, desarrollar o mejorar la prestación de servicios a las víctimas de poblaciones sub atendidas, proporcionar defensores especializados en cortes de violencia doméstica donde se concede un número significativo de órdenes de protección y reducir las tasas de desistimiento en los casos de delitos violentos, incluyendo crímenes de agresión sexual, violencia doméstica, acoso, violencia en cita y trata humana.

Prestación de Servicios a las víctimas de delito o de violencia relacionadas a justicia penal, iniciativas complementarias a programas de intervención directa a las poblaciones relacionadas, servicio de emergencia para las víctimas y su familia.

Desarrollar y fortalecer los programas y/o servicios para la prevención a través de programas educativos para combatir la violencia doméstica, violencia sexual, violencia en cita, acoso y trata humana.

Serán elegibles (de manera exclusiva) para recibir fondos las agencias gubernamentales mencionadas anteriormente y organizaciones sin fines de lucro, de base de fe, comunitarias y coaliciones. Las organizaciones sin fines de lucro tienen que cumplir con los siguientes requisitos del Gobierno Federal y del Programa Federal STOP VAWA;

- DUNS number
- Fecha vigente de CCR
- Registro en el sistema SAM
- Certificación de Exención Contributiva Federal Sección 501(c)(3)

La distribución de los fondos se realizará a partir de la fórmula establecida por el programa. Toda organización interesada en competir para dichos fondos tiene que solicitar la Guía de Solicitud de Fondos que estará disponible a partir del **1 de marzo de 2021**, en nuestra página electrónica: <http://www.muje.pr.gov> o a través de correo electrónico a la siguiente dirección: csantiago@muje.pr.gov. También puede solicitar las guías por teléfono al 787-721-7676 extensión 2834.

La fecha límite para la radicación de propuestas es el **31 de marzo de 2021**. Pueden ser radicadas en formato PDF por correo electrónico a csantiago@muje.pr.gov o puede ser enviada por correo postal a la dirección: P.O. Box 11382 San Juan, PR 00910-1382. **Tanto las propuestas enviadas por correo electrónico como por correo postal tienen que ser recibidas a más tardar a las 4:00 PM de la fecha límite. Si esta fuera enviada por correo postal esta debe tener marcado en el matasello del sobre a más tardar la fecha y hora límite antes mencionada.** No se aceptarán propuestas posteriores a la fecha y hora límite.

Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora de las Mujeres

